

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 31 de octubre dos mil veintidós (2022).
Al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022),

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar a la Doctora **MARIA CAMILA BEDOYA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.639.320 y portadora de la tarjeta profesional No. 288.820 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y al doctor **FELIPE GALLO CHAVARRIAGA** identificado con cédula de ciudadanía 71.367.718 expedida en Medellín, expedida en Bogotá D.C y portadora de la tarjeta profesional No. 200.949 del C.S de la J. Este en calidad de apoderado sustituto. Lo anterior en los términos y para los fines del poder conferido.

De igual forma se reconoce personería jurídica para actuar al Doctor **ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.445.455 y portadora de la tarjeta profesional No. 278341 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, Doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 199.923 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**,

En consecuencia, **CÍTESE** a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos **77 y 80 del C.P.T y de la SS**; la cual tendrá lugar el día LUNES veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las once de la mañana (11:00 a.m.)

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula la ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy, 17 noviembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 193

CLAUDIA MARCELA LEON RAIKAN
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e42ac86da16f1b596fa9d45baab299f0c2a2cbb0dee56f48cb967a7e14add5**

Documento generado en 16/11/2022 04:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>